



BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO VALÈNCIA, CIUDAD CLIMÁTICAMENTE NEUTRA EN 2030; LÍNEA ESTRATÉGICA CPI 2: MODELO ENERGÉTICO.

1. ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de València plantea, como parte de su Marco Estratégico, un horizonte de ciudad para el año 2030. Este horizonte, que se fundamenta en una transición hacia una ciudad más sostenible, más saludable, más compartida, y más próspera y emprendedora, busca identificar y buscar soluciones para los grandes retos de la ciudad.

Para ello, y en colaboración con numerosas entidades del sistema de ciencia, tecnología e innovación valenciano, el Ayuntamiento propone el programa Missions València 2030. Este programa, que sitúa en su centro a los ciudadanos de València, busca articular un desarrollo de ciudad que se fundamente en la relación y en las interacciones que se generen dentro de la ciudad, teniendo en cuenta sus necesidades y sus expectativas sobre el desarrollo de la misma.

A partir de esta idea humanista se plantean las Miradas, puntos de vista sobre los que se debe construir una estrategia de ciudad, alineando la evolución de esta con los grandes retos sociales del momento. Estas Miradas son:

- València Saludable.
- València Sostenible.
- València Compartida.
- València Próspera y Emprendedora.

A la que se suma un gran objetivo transversal, el de la Transformación de la Administración Pública Local de València.

De estas 4+1 Miradas, y a través de la creación de un Mapa de Demanda Temprana, nacen un total de 54 retos, con un total de 305 necesidades. De ellas, y a través de un trabajo de colaboración con expertos tanto desde un punto de vista técnico como jurídico, se ha realizado un trabajo de priorización e identificación preliminar de soluciones, reduciendo este amplio mapa y concentrando esfuerzos.

A partir de este trabajo, se decide priorizar la transición hacia una València sostenible, identificando grandes retos en los ámbitos de la lucha, tanto desde el punto de vista de la mitigación como la adaptación, contra el cambio climático, con el gran objetivo de encontrar soluciones que permitan descarbonizar la ciudad.

Con este fin, el Ayuntamiento de València ha decidido lanzar un reto de innovación al mercado, apostando por la Compra Pública de Innovación (CPI) como herramienta para



impulsar su impacto en el ecosistema e incentivar al mercado a innovar e incrementar su propuesta de valor.

En el artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 40 y 41 –en adelante LCSP –, se establece que los poderes adjudicadores pueden abordar la realización de consultas preliminares del mercado a fin de preparar la posible contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que se exigirán para concurrir al eventual procedimiento de adjudicación así como el resto de aspectos que se han de tener en cuenta en un proceso de este tipo. En este sentido, también es clave el Decreto de 3 de noviembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 4/2016 relativa a los criterios de tramitación para la realización de consultas preliminares del mercado en el ámbito de la contratación pública municipal, cuyo objetivo es establecer unos criterios de tramitación comunes y generales que deben ser tenidos en cuenta por los órganos de contratación para la realización de consultas preliminares del mercado.

2. CONVOCATORIA:

Se convoca una Consulta Preliminar al Mercado con el objeto de recoger información previa que sirva de base para una posible futura contratación de tecnologías y soluciones innovadoras que contribuyan a la transformación del modelo energético de la ciudad hacia un escenario de producción y consumo de energía de origen renovable.

Por ello, pone en marcha la fase de Consulta Preliminar al Mercado dirigida a empresas y organizaciones que tengan intención de colaborar con el Ayuntamiento de València atendiendo al reto de Modelo Energético, facilitando información que mejore la definición y el alcance de los posibles proyectos de Compra Pública de Innovación a licitar.

Esta consulta preliminar se convoca teniendo en cuenta la posibilidad de recibir financiación a través de fondos europeos en cualquiera de las herramientas y formas que puedan tomar los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo, pero no limitado a la línea de ayudas de Fomento de la Innovación desde la Demanda (FID), en el marco del programa plurianual 2021-2027.

3. OBJETO:

La consulta pretende recoger la información necesaria para el planteamiento de futuras actuaciones de Compra Pública de Innovación, en cuanto a requisitos y condiciones de contratación. Esta información servirá al Ayuntamiento de València como guía para la definición y propuesta de dichas actuaciones, en el ámbito de la contratación pública de tecnologías que atiendan al reto de Modelo Energético, según lo descrito en el documento de descripción del reto.



4. PARTICIPANTES:

El Ayuntamiento de València invita a participar en esta consulta a aquellas sociedades mercantiles, y/o personas físicas o jurídicas cuyo objeto social coincida con el ámbito profesional del desarrollo de programas objeto de la presente consulta y que, al mismo tiempo, puedan ser proveedoras de distintos servicios informáticos municipales.

Se admitirá la presentación de varias propuestas o soluciones por cada participante.

La participación en este proceso de consultas preliminares no impedirá la presentación de los participantes en la posterior licitación, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas innovadoras se presentarán a partir del formulario online que se habilita en la página web CPI València para cada uno de los retos (<https://www.missionsvalencia.eu/cpivalencia/consulta-preliminar-al-mercado/>). Por su parte, cualquier documentación anexa se presentará en el propio formulario online.

La presentación de las propuestas se ceñirá a las siguientes reglas básicas:

Los participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario online de solicitud que se encuentra disponible en la página web del proyecto CPI València: (<https://www.missionsvalencia.eu/cpivalencia/consulta-preliminar-al-mercado/>). En concreto, se habilita un formulario online para cada uno de los 8 retos definidos en la presente Consulta Preliminar de Mercado, que estarán disponibles en los apartados webs específicos de cada uno de los retos.

Se podrá acompañar al formulario de solicitud online con la documentación complementaria que se estime oportuna o mediante un enlace a una URL, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle. La documentación anexa podrá añadirse al propio formulario de solicitud online.

Los anexos adicionales que pueda adjuntar la organización al formulario podrán tener carácter confidencial total o parcial, si bien se ruega atenderse al formulario para facilitar su análisis. El Ayuntamiento podrá publicar información y documentación confidencial previa autorización de la entidad que haya realizado la propuesta.

El tamaño máximo permitido para los archivos a anexar de la propuesta de solución será de 10 Mb, hasta un máximo de 3 archivos.

En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, este hecho deberá señalarse en el propio formulario online de presentación de propuestas, seleccionando a un único representante de la propuesta conjunta para



complimentar los campos del formulario online y a efectos de la interlocución con los proponentes.

Para el envío de las dudas que los participantes puedan tener, de cara a la preparación de las propuestas, se habilita un formulario online de en la página web del proyecto CPI València: (<https://www.missionsvalencia.eu/cpivalencia/consulta-preliminar-al-mercado/>). Este formulario online debe servir para recoger cualquier duda en relación con el funcionamiento global de la Consulta Preliminar de Mercado o con algún aspecto técnico de cualquiera de los ocho retos.

Las respuestas a estas dudas sobre el proceso de Consulta Preliminar de Mercado se irán recogiendo en el documento de "Preguntas y Respuestas" que estará disponible e irá actualizándose de manera periódica, tanto en este mismo espacio web como en el perfil del contratante del Ayuntamiento de València en el apartado "Documentos".

Asimismo, se pone a disposición de cualquier organización interesada el correo cpi@lasnaves.com para el envío de cualquier consideración adicional, indicando en el apartado del asunto la expresión DUDA_NOMBRE ENTIDAD_ACRONIMO_CPMX, donde X se corresponderá con el dígito del reto sobre el que se plantea la pregunta técnica (del 1 al 8, y 0 si se trata de una duda del propio proceso). Todos aquellos mensajes que no se identifiquen bajo este asunto no se considerarán para su respuesta.

Las propuestas se podrán presentar a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que permanezca abierto el periodo de presentación de propuestas y la presente consulta. El Ayuntamiento de València, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, publicará la información relevante de las propuestas no designada como confidencial por los proponentes bajo el documento Informe de Conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado del proyecto.

El Ayuntamiento de València no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los interesados.

Las propuestas que realicen los participantes se harán por escrito cumplimentando el formulario online que está disponible en la página web CPI València para cada uno de los ocho retos (<https://www.missionsvalencia.eu/cpivalencia/consulta-preliminar-al-mercado/>). En este mismo formulario online podrá adjuntarse la documentación anexa aclaratoria que se considere. Ésta será la única vía para presentar propuestas.

El Servei d'Innovació podrà, en base a las propuestas realizadas, solicitar a los participantes que las hayan hecho, aclaraciones sobre las mismas. Dichas aclaraciones podrán realizarse en reuniones presenciales, dejando constancia por escrito de lo tratado en las mismas.

Una vez finalizado el plazo indicado, se realizará un informe en que se resumirá el resultado de la consulta, indicando las propuestas realizadas por cada operador, las aclaraciones



solicitadas y las recibidas en su caso. El Ayuntamiento de València no se obliga a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria.

Este documento se incluirá en el expediente de contratación y estará sometido a los mismos requisitos de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante.

En ningún caso, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en este proceso, las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquél.

6. IDIOMA:

Los participantes presentarán sus soluciones en castellano, valenciano e inglés. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano, valenciano o inglés.

7. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA:

La participación en la presente Consulta Preliminar al Mercado se regirá bajo los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que pueda tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

La participación en la consulta preliminar no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación del contrato que pueda celebrarse con posterioridad.

Finalizada la consulta, se publicará con antelación, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de València, en el apartado "Documentos", y su correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anteriormente mencionado Informe de Conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado, a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las oportunas ofertas con tiempo suficiente.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará, al menos, en el sitio web antes citado, mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información u otros formatos destinados a tal efecto por el Ayuntamiento de València.

8. PLAZO Y ACTUALIZACIONES DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO:

El plazo para la presentación de propuestas de solución comenzará el día siguiente al de anuncio oficial del lanzamiento del proceso de Consulta Preliminar al Mercado, 26 de abril de 2022 y finalizará el 29 de Julio de 2022 a las 14:00.



Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante y sitio web:

<https://www.missionsvalencia.eu/cpivalencia/consulta-preliminar-al-mercado/>

Si se considerara necesario, el Ayuntamiento de València podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

El Ayuntamiento de València podrá también publicar actualizaciones del reto de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular el reto publicado fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta.

Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web.

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

El cierre de la consulta se determinará para cada reto publicado cuando el Ayuntamiento de València estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación, o
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de plantear ese reto ha decaído.

El cierre de la consulta sobre un reto se anunciará con al menos dos semanas de antelación, publicándolo en el perfil del contratante y en el sitio web. Se comunicará el cierre de cada reto a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico aportada. Se podrá revocar el aviso de cierre de un reto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

9. RESULTADO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO:

Como resultado de esta consulta, se pretende obtener la información necesaria para licitar aquellas soluciones que permitan acometer los retos de la ciudad en los ámbitos y en el



alcance recogidos en el objeto de este documento, además de en el ANEXO I de esta convocatoria.

El Ayuntamiento de València estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que, con posterioridad, se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI).

El Ayuntamiento de València hará constar, en un informe de conclusiones, las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar al Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD:

El Ayuntamiento de València respetará los aspectos que los participantes hayan definido como confidenciales, generalmente información técnica de carácter innovador. No será admisible que efectúen una declaración genérica o determinen que toda la información tiene carácter confidencial.

El Ayuntamiento de València almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que el Ayuntamiento de València mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario online en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales, concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

En los formularios online que deberán cumplimentarse para la presentación de propuestas constará la siguiente cláusula de protección de datos:

“El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de València, con domicilio en Casa del Punt de Ganxo, Plaça Almoina, 4 - 46003 València. La



finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión del trámite de consultas preliminares en el ámbito de la preparación del expediente de contratación derivado del procedimiento de Consulta Preliminar al Mercado. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, recogida entre otros en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sus datos no serán comunicados a otras entidades. Los derechos que ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de València, en la dirección informada.”

11. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Las posibles ideas de soluciones que se presenten en el marco de la consulta al mercado no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados.

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

12. CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Con las aportaciones realizadas por los participantes en la consulta que se hayan decidido considerar, el Ayuntamiento de València realizará las actuaciones necesarias para continuar con el procedimiento de contratación.

A dicho procedimiento podrán concurrir operadores que no hayan participado en esta Consulta Preliminar al Mercado.